



ACUERDO DE INICIO

PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS INVERSIONES FORESTALES NO PRODUCTIVAS CON DESTINO A LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y A LA GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER) EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN PARA EL PERIODO 2023-2027

Una vez, vista la propuesta realizada desde la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, de 13 de diciembre de 2024, donde se indica:

«La reforma de la PAC 2023-2027, en contraposición al periodo de programación actual para el PDRA 14-22, ha supuesto un nuevo enfoque mediante el cual los Estados miembros deben establecer los detalles de las intervenciones o medidas de la nueva PAC, a través de un único plan estratégico (en adelante PEPAC) para el conjunto de su territorio.

Mediante Decisión de Ejecución, el 31 de agosto de 2022, la Comisión Europea aprobó el Plan Estratégico de la PAC de España. En el seno del mismo, entre otras, se encuentran programadas dos intervenciones en la modalidad de subvenciones para Andalucía:

- 6881.2 Inversiones forestales no productivas para la prevención de daños, con destino a la prevención de incendios forestales.
- 6881.4 Inversiones forestales no productivas en otras actuaciones selvícolas con objetivos ambientales, vinculada a la conservación de los montes y los servicios ambientales que prestan

En relación con lo anterior, mediante Orden de 28 de agosto de 2023, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la entonces Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul para el período 2023-2025 se incorporó a la planificación de este centro directivo la ejecución de las anteriores mediante las siguientes líneas de ayudas:

- Ayudas dirigidas a titulares de terrenos forestales privados y públicos en materia de prevención de incendios por importe de 4.356.000 euros
- Ayudas dirigidas a titulares de terrenos forestales privados y públicos para la conservación de la biodiversidad, fomentar la silvicultura sostenible, mejorar el patrimonio natural y garantizar la provisión de servicios de los ecosistemas con una dotación de 52.531.240 euros.

Conforme a lo indicado, dichas actuaciones se encuentran enmarcadas en las competencias previstas en el artículo 8 del Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en virtud de lo indicado en la Disposición Transitoria Única del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	16/12/2024
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/3



De otro lado, el nuevo periodo de programación ha supuesto la implementación un profuso marco regulatorio, que es necesario armonizar con el ámbito regional. Entre estas disposiciones, cabe señalar:

- Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común y otras materias conexas.
- Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común.
- Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y se modifican varios reales decretos por los que se regulan distintos aspectos relacionados con la aplicación en España de la Política Agrícola Común para el período 2023-2027

De esta manera, las actuales bases reguladoras han quedado desactualizadas por lo que se plantea como necesidad el inicio de la redacción de nuevos textos. Atendiendo a los principios de eficacia y economía, y sobre la base de la experiencia adquirida en el periodo de programación anterior, se considera oportuno integrar ambas intervenciones en unas bases reguladoras únicas.

En lo referente a la financiación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.2.a) Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) 1305/2013 y (UE) 1307/2013, las ayudas contempladas en las presentes bases reguladoras serán cofinanciadas en un 85% por fondos FEADER y en un 9,81% y 5,19% respectivamente por la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

De conformidad con lo previsto en los artículos 45.1.b) y 45 bis. de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose necesaria y oportuna la elaboración de esta disposición conforme a en las Memorias justificativa, económica y demás documentación del procedimiento de elaboración normativa, a propuesta de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, ante las circunstancias que exigen la aprobación urgente de estas bases reguladoras, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 3 del Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	16/12/2024
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/3



ACUERDA

Único. - Iniciar el procedimiento para la elaboración del Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las inversiones forestales no productivas con destino a la prevención de incendios y a la gestión forestal sostenible cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común para el período 2023-2027.

En Sevilla, a la fecha de la firma

LA CONSEJERA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

Fdo.: Catalina García Gutiérrez

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	16/12/2024
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/3